

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

15 de marzo de 1980

Núm. 615-I

### PREGUNTA

**Protección y fomento oficial a la alfarería en la localidad de Buño y Comarca de Bergantiños (La Coruña).**

**Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los diputados se ordena la publicación en el "BOCG" de la pregunta que a continuación se inserta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, del Grupo de Coalición Democrática, sobre protección y fomento oficial a la alfarería en la localidad de Buño y comarca de Bergantiños (La Coruña), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado de Coalición Democrática por La Coruña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente

pregunta sobre protección y fomento oficial de la alfarería en la localidad de Buño y comarca de Bergantiños (La Coruña).

#### Antecedentes

La tradición alfarera en la comarca de Bergantiños (La Coruña) se remonta, según ciertos estudios arqueológicos, a cuatro mil quinientos años antes de Cristo; durante los últimos siglos de la Edad Media y primeros de la Edad Moderna esta tradición tuvo un desarrollo extraordinario, aumentando en el siglo XVIII, a principios del cual los artesanos de Buño confeccionaron los tubos de distribución de aguas de la ciudad de La Coruña. La popularidad de esta labor artesana fue en aumento durante el siglo XIX, y posteriormente en el XX, en especial en la citada parroquia de Buño, a 10 kilómetros de la capital de Bergantiños, Carballo, y perteneciente al término municipal de Malpica.

La calidad de los barros de Buño es excepcional, considerándose como una de las mejores de España, por su limpieza de materias extrañas y no contener caliza, que hace que las vasijas se tornen frágiles al someterlas al fuego.

Del 10 al 12 de agosto de 1979 se celebró en esta localidad, y con gran éxito, la "I Mostra de Alfarería de Buño", inspirada en la finalidad de potenciar los contactos entre los diversos alfareros de Galicia en un futuro, y de este modo fortalecer la promoción de este arte milenario tan unido a la tradición popular gallega.

De lo que antecede se pregunta:

1) Dada la gran tradición alfarera de Buño (La Coruña), ¿ha pensado el Ministerio de Cultura en la creación de un taller de artes plásticas con la especialidad de alfarería, para esta localidad, como se ha pedido por muchos interesados, que serviría de estímulo para el fomento y conservación de esta práctica artesanal en la comarca de Bergantiños?

2) Ante la falta de protección oficial reinante en esta modalidad de artesanía,

¿no sería viable la realización de campañas de promoción cultural sobre alfarería gallega a cargo de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura? Dada la fuerte emigración de esta zona (notable entre estos artesanos), y ante el peligro de una discontinuidad generacional en este tipo de labores artesanales, ¿qué medidas concretas e inmediatas piensa tomar la Administración a fin de garantizar un relevo generacional en la tradición alfarera gallega y concretamente en la citada localidad de Buño?

3) Y, finalmente, ¿sería posible contar con apoyo del Ministerio de Cultura para la celebración y divulgación de las sucesivas "Mostras de Alfarería de Buño"? ¿Existe algún tipo de beca especial para artes plásticas con cargo a este Ministerio.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—**María Victoria Fernández-España.**

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.590 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID